

ORDENANZA N° 3.249

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Fundación de Apoyo a la U.T.N. (La Rioja) – F.A.U.T.La.R., referido a la implementación del Proyecto “**UNA CIUDAD DE LOS NIÑOS, UNA CIUDAD PARA TODOS**”, de fecha 17/10/01y, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Convalidar el Decreto (G) N° 799 de fecha 02/10/01, mediante el cual se aprueba el proyecto “Una Ciudad de los Niños, una Ciudad para todos”, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Desígnase a los Concejales Jesús Sánchez Herrera, Marta Décimo y Blanca Serrano para integrar e incorporarse a la Comisión Intersectorial, previsto en el Artículo 2° del Decreto (G) N° 799, la que tiene como función principal propiciar las decisiones gubernamentales y la designación presupuestarias necesarias para el desarrollo del Proyecto “UNA CIUDAD PARA LOS NIÑOS, UNA CIUDAD PARA TODOS”.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

p.s.

ANEXO I

CONVENIO:

- - - -Entre la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, con domicilio legal en calle Santa Fé N° 971, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ing° LUIS MARIA AGOST CARREÑO, por una parte, y la Fundación F.AU.T.La.R. (Fundación Apoyo a la U.T.N. La Rioja) en adelante LA FUNDACION, por la otra, representada por su Presidente, Ing° LEONIDAS O. KRUPP, con domicilio legal en Avda, San Nicolás de Bari (E) y Aimogasta, convienen celebrar el presente Convenio, en el marco del ACTA DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, firmada entre la Municipalidad y la Universidad en fecha 20 de Agosto del año 1.999, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

ARTICULO 1°.- Queda establecido que LA FUNDACION participará en la prestación de servicios para la implementación del Proyecto “UNA CIUDAD DE LOS NIÑOS, UNA CIUDAD PARA TODOS”, puesto en marcha por LA MUNICIPALIDAD mediante Decreto Municipal.-

ARTICULO 2°.- LA FUNDACION asumirá la responsabilidad del asesoramiento y seguimiento del Proyecto que se menciona en el artículo anterior, debiendo informar al Coordinador General del mencionado proyecto, sobre los requerimientos pertinentes en todos aquellos aspectos concernientes a asignaciones para sueldos y nombramientos de personal, que LA FUNDACION formalice eventualmente.-

ARTICULO 3°.- A tal objeto, LA FUNDACION contratará los servicios de un Coordinador Ejecutivo para la ejecución de las tareas del programa, quién se abocará directamente a la realización de los trabajos que mencione el proyecto, asumiendo la dirección de los mismos, como así la subcontratación y manejo de personal que se requiera, el cual obrará bajo su entera responsabilidad.-

ARTICULO 4°.- A los efectos del artículo anterior, LA MUNICIPALIDAD se compromete a la asignación de los fondos correspondientes estipulada en pesos **32.100,00**, que se abonarán en doce (12) cuotas mensuales consecutivas e iguales de pesos **2.675,00**, que serán girados a nombre de LA FUNDACION, hasta el término en que se estima el cumplimiento del Programa instituido, según el proyecto que menciona el Artículo 1° del presente Convenio.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD del envío de fondos que menciona el artículo anterior, determinará la suspensión de los efectos del presente Convenio por parte de LA FUNDACION y/o su eventual rescisión.-

ARTICULO 6º.- El presente Convenio tendrá un plazo de duración igual al tiempo que resulte por el cumplimiento del programa del proyecto, salvo decisión conjunta de partes.-

ARTICULO 7º.- En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a losdías del mes de del año 2.001.-

A N E X O II

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, 2 de Octubre de 2.001

VISTO, el proyecto denominado “**Una ciudad por los niños, Una ciudad para todos**”, presentada por el equipo técnico de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Acción Social a solicitud del Señor Intendente de la Municipalidad Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que, como se desprende de la fundamentación y justificación del proyecto, la idea central es repensar la ciudad, con participación directa de los niños, recreando los espacios públicos a escala de los mismos para que sea accesible a mujeres, ancianos e impedidos ignorados por las ciudades modernas, pensadas y construídas a medida del hombre adulto con todas sus capacidades.

Que, la participación de los niños permitirá a la vez que educarse en su texto, promover en la comunidad acciones que permitan crear una alternativa de una ciudad más simple, más ágil, más segura, más sana y más alegre.

Que, la experiencia que promueve al proyecto cuenta con exitosas experiencias en el orden internacional en la ciudad de Fana, creada por el fundador de esta idea, Francesco Tonucci, y experiencias en nuestro país, en las ciudades de Rosario y Mar del Plata.

Que, es intención de esta Intendencia realizar progresivamente esta transformación en las distintas zonas de la ciudad que permitirá, tal cual la expresan los objetivos del proyecto recuperar los espacios públicos, de la invasión de los automóviles, el irrefrenable desarrollo de los servicios y por la producción comercial para convertirlos en lugares de convivencia para todos.

Que, la interacción entre sus habitantes promovidas por el proyecto permitirán crear una conciencia ciudadana que genere una ciudad más ordenada, más limpia, más segura con una convivencia más democrática y pacífica de sus habitantes.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto “Una Ciudad por los Niños, una Ciudad para Todos”, que forma parte del presente como Anexo Unico, presentado por el equipo técnico de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Acción Social, e iniciar en el presente año las acciones a corto plazo.-

ARTICULO 2º.- Designar una comisión intersectorial conformado por un delegado de cada Secretaría del Ejecutivo Municipal, e invitar al Concejo Deliberante para que nombre un representante que se incorporará a dicha comisión, para que aseguren las decisiones gubernamentales y las asignaciones presupuestarias previstas en el proyecto, previo estudio de factibilidad.-

ARTICULO 3º.- Designar Coordinador General del Proyecto al Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Acción Social, Arquitecto Fernando Riera.-

ARTICULO 4º.- Designar Coodinador Ejecutivo a la Sra. Directora de Coordinación Educativa Prof, Nelly Rivero Zalazar.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

DECRETO (G) N° 799